BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXVI — Nº 9.553
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 31 de julio de 1974

Correo Argentino SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3/12
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
Regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Dr. MIGUEL RAGONE
Gobernador

Sr. **OSCAR H. MONDADA**
Ministro de Gobierno

Ing. **JESUS PEREZ**
Ministro de Economía

Dr. **LUIS CANONICA**
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION
Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

EDDY OUTES
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe sèr controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos ($ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	$	0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	$	1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	$	2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	$	3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	$	4,—
Número atrasado de más de 10 años	$	5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	$ 9,00	Semestral	$ 30,00
Trimestral	$ 15,00	Anual	$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso ($ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos ($ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos ($ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos ($ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — $ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos ($ 2,00) por cintímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteñal y Deslinde	$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores .	$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80.00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M. de Economía Nº 3918 del 1- 4-74 — Fíjase precio máximo para la leche 3044

M. de Gobierno " 3932 " " — Desígnase a la Asesoría de Desarrollo para que atienda todo lo referente al Programa de Desarrollo NOA. 3045

RESOLUCION

RESOLUCIONES DESCRIPCION

Nº 26 18-7-74 — Inspección General de Personería Jurídica. — Aportes no dinerarios en sociedades por acciones 3047

Nº 27 19-7-74 — Inspección General de Personería Jurídica. — Normas para sociedades por acciones .. 3048

EDICTO DE MINA

Nº 18471 — Expte. Nº 10.170/74 Provincia de Salta - Mensura 3048
Nº 18466 — Pedro César Díaz 3048

LICITACION PUBLICA

Nº 18501 — Ministerio de Bienestar Social - Licitación Nº 17 3049
Nº 18500 — Dirección de Vialidad, Licitación Nº 8/74 3049
Nº 18489 — Ministerio de Bienestar Social, Licitación N 7 3049
Nº 18488 — A. G. A. S. 3049
Nº 18487 — A. G. A. S. 3049
Nº 18486 — A. G. A. S. 3050
Nº 18485 — A. G. A. S. 3050
Nº 18484 — A. G. A. S. 3050
Nº 18483 — A. G. A. S. 3050
Nº 18448 — Y.P.F. - Administración del Norte. Licitación Nº 60/808/74 3050
Nº 18431 — Y.P.F. Administración del Norte. Licitación Nº 60/11/74 3050
Nº 18420 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 634/74 3051

EDICTO CITATORIO

Nº 18451 — Juan Checa 3051

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 18494 — Roberto Antonio Mazzocato y doña Ana María Pérez Martín de Mazzocato 3051
Nº 18493 — Jacinto Villanueva 3051
Nº 18470 — Rosa Josefa Raimunda Pont de Soler 3051
Nº 18469 — Balvina Vidaurre de Abán 3051

REMATE JUDICIAL

Nº 18505 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Agro-Quim S.R.L. vs. Joaquín Arconio Prez e Hijos 3051
Nº 18504 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Hirschberg S.A. vs. Cansa S.R.L. 3052
Nº 18497 — Por Julio C. Herrera. Juicio: c/Enzo Oscar Sabant y otro 3052
Nº 18496 — Por Efraín Racioppi. Juicio: c/M. S. A. a Condorí Juan Carlos 3052
Nº 18495 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Pérez Luciano Eulogio 3052
Nº 18492 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino S. A. vs. Gaida Eduardo Alberto y otro 3052
Nº 18491 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mirotti Juan José vs. Campos Oscar 3053
Nº 18490 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Maquimotor S. A. vs. Manuel Miguel Toranzo y otro 3053
Nº 18480 —Por Arturo Salvatierra. Juicio: Chanchorra Muthuan Luis E. vs. Santos Florencio Ledesma y otros 3053
Nº 18479 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Granados José Luis vs. Cruz Gorgonio 3053

POSESION VEINTEÑAL

Nº 18503 — Expediente Nº 49.993/74 3053
Nº 18472 — José Cruz Chocobar 3053

CITACION A JUICIO

Nº 18473 — Pedro Baldi y otros 3054

AVISO JUDICIAL

Nº 18380 — Paz María Isabel Dolores 3054

Sección COMERCIAL

VENTA DE DE COMERCIO

Nº 18502 — Sabant - Fábrica de carrocería 3054

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 18475 — Farmacia Güemes 3054

VENTA DE NEGOCIO

Nº 18467 — Discoteca Galería Musical 3054

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 18506 — Sociedad de la Estrella, para el día 10-8-74 3055

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 1º de abril de 1974

DECRETO Nº 3918

Ministerio de Economía

VISTO la presentación realizada por la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. y la solicitud de los obreros del tambo y de las plantas procesadoras; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno está empeñado en la defensa de la capacidad de compra de la población, a objeto de evitar el deterioro del salario real, y las medidas adoptadas en materia de precios han redundado en la desactualización del precio de la leche en la Provincia, tal es así que la última fijación se realizó por decreto Nº 199 del 12 de junio de 1973, sin modificar el precio determinado el 27 de marzo de ese año por decreto Nº 460, de la administración anterior; que conforme a los estudios realizados, y ajustados por los organismos técnicos competentes de la Administración Pública muestran una evidente distorsión en el precio del producto en los diferentes niveles del proceso, que por lógica consecuencia determinaron un desaliento en la actividad productora, que lejos de haberse consolidado, muestra una baja notoria respecto a los niveles de producción ya existentes, como así también han incidido negativamente en la etapa de elaboración del producto, poniendo en serias dificultades financieras a las plantas de procesamiento;

Que es intención del Gobierno Popular, con un criterio netamente redistributivo, eximir a los sectores de menores recursos de soportar la actualización del precio del producto, lo que configura sin duda una medida de estricta justicia social;

Que la tendencia observada en el desarrollo del sector nos permite prever que de no ajustarse la política de precios a objeto de garantizar una mínima rentabilidad tanto a productores como industriales, estaríamos en un proceso de desabastecimiento progresivo, lo que sin duda implicaría un mal mayor y de solución no inmediata.

Que los problemas del sector están considerados con carácter prioritario en el Plan de Desarrollo Agro-Minero-Industrial, teniendo siempre en cuenta la infraestructura existente como punto de partida, por lo que el Gobierno asume la responsabilidad de conservarla velando por las fuentes de trabajo y evitando la paralización empresarial;

Que si bien de nuestros estudios surge un precio superior al de las provincias situadaas en la Pampa Húmeda, o que tienen un más fácil acceso a las mismas, también es cierto que los niveles de rendimiento promedio en nuestra Provincia, son superiores en muchos casos al cincuenta por ciento (50%) de los que registran las estadísticas de esa región;

Que de innumerables reuniones realizadas con todos los sectores interesados e incluso algunas de ellas con la participación del señor Subsecretario de Precios y Abastecimientos de la Nación, contador Arnaldo R. Campagno, se acordó la necesidad de ajustar los precios vigentes del producto;

Que el Gobierno está implementando una reestructuración integral del sector, de la que resultará un precio real para condiciones de producción e industrialización de mayor eficiencia, lo que nos lleva a adjudicarle al presente decreto, el carácter de emergencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECLARA:

Artículo 1º — Fíjase a partir de la cero (0) horas del día 30 de marzo de 1974, los siguientes precios para todo el territorio de la Provincia:

Precio sostén para el litro de leche cruda puesta en tambo $ 1,10

Precio máximo al público para la leche pasteurizada por litro:

—El 10% de la leche procesada por cada planta que debe ser entregada a las villas vecinales $ 1,50

—El resto $ 1,90

Art. 2º — El precio máximo fijado al público, debe marcarse en forma clara y visible en cada envase, conforme sea su destino final.

Art. 3º — El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la llamada ley Nº 19.508/72 y su modificatoria ley Nº 20.125/73.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía (I).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Alonso (I)

Salta, 3 de abril de 1974.

DECRETO Nº 3932.

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 01-11910 y 10-1009.

VISTO los objetivos del Plan Trienal Nacional referentes a la integración regional, desarrollo de las áreas de frontera e integración latinoamericana, y los objetivos del Programa de Desarrollo NOA General, fundamentados en la necesidad de contribuir a crear condiciones de base para el logro de un desarrollo integral autosostenido de la región; y,

CONSIDERANDO:

Lo expresado en la I Reunión NOA General de los representantes de los gobiernos provinciales de la región noroeste (Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán) y del Programa de Desarrollo NOA General;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECLARA:

Artículo 1º — Desígnase a la Asesoría de Desarrollo de la provincia de Salta para que atienda todo lo referente al Programa de Desarrollo NOA.

Art. 2º — Asígnase como objetivos y funciones para la Asesoría de Desarrollo de la provincia de Salta en lo referente al Programa de Desarrollo NOA, lo enunciado en los anexos 1 y 2, respectivamente, del presente decreto.

Art. 3º — Déjase establecido que todas las resoluciones a que se arribe en las reuniones NOA General, de los representantes provinciales y del Programa NOA General, lo serán "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Mondada

ANEXO Nº 1

OBJETIVOS PARA LA OFICINA DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL QUE ENTIENDA EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO NOA.

1. Contribuir a fortalecer en la Región NOA el concepto de que sus potencialidades sean puestas al servicio y para el bienestar del hombre.
2. Contribuir al fortalecimiento del espíritu regional.
3. Estimular en la población, la capacidad de acción para el desarrollo provincial en el marco regional.
4. Contribuir al sistema Nacional de Planeamiento en la Provincia y en la Región.
5. Promover las actividades tendientes al planeamiento y las acciones consecuentes del mismo.
6. Propender a la coordinación y compatibilización del Programa con otros esfuerzos que se realicen, con el mismo fin, en la Provincia y en la región.
7. Propiciar la continuidad de la acción para el desarrollo provincial dentro del marco regional y nacional.
8. Lograr la plena participación e integración provincial a las actividades del Programa NOA General y Proyectos NOA Sectoriales.

ANEXO Nº 2

FUNCIONES PARA LA OFICINA DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.) QUE ENTIENDA EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO NOA

A) Funciones de jurisdicción y competencia:

1. Intervenir en la fijación y compatibilización de los objetivos de desarrollo regional en la determinación de las opciones de desarrollo para la región.
2. Participar en la elaboración de la estrategia de desarrollo regional.
3. Intervenir en la compatibilización de los proyectos NOA sectoriales con los planes provinciales y nacionales.
4. Representar al Gobierno de la Provincia ante el Programa NOA General y los Proyectos NOA Sectoriales.

B) Funciones de organización y estructura:

5. Proponer al P.E.P. el nombramiento de su representante ante el Comité de Coordinación del Programa NOA y de los participantes a otras reuniones que realice el Programa NOA y los Proyectos NOA Sectoriales y darles el apoyo técnico necesario.

6. Proponer al P.E.P. el nombramiento de sus representantes para integrar los grupos de trabajo multisectoriales que el Programa NOA organice con la finalidad de:
   a) Coordinar e integrar la acción de los Proyectos NOA Sectoriales.
   b) Lograr un planeamiento realista y concertado.
   c) Identificar proyectos de inversión.
   d) Fijar prioridades regionales para la formulación de proyectos.
   e) Propiciar la ejecución de proyectos de inversión de interés regional.
7. Se deja establecido que en las proposiciones de designación de expertos, se dé prioridad a los técnicos naturales de la provincia, de la región y del país.
8. Asegurar una amplia participación de las entidades representativas del quehacer económico privado y de la fuerza laboral para lograr una planificación concertada en el ámbito regional.

C) Funciones operativas

9. Entender en el estudio y redacción de proyectos de creación de organismos regionales de carácter inteprovincial que tiendan a impulsar el desarrollo regional.
10. Asistir al P.E.P en todo lo referente al Programa de Desarrollo NOA General y a los Proyectos NOA Sectoriales.
11. Convocar reuniones multisectoriales en la Provincia para el tratamiento de los problemas de desarrollo con la finalidad de:
    a) Preparar y dar unidad a la posición provincial para reuniones regionales.
    b) Propiciar el conocimiento y tratamiento multisectorial de los diversos problemas.
12. Propiciar ante el P.E.P. su apoyo a la cordinación de la acción para el desarrollo que lleve a cabo el Programa NOA:
    a) Entre los organismos provinciales, municipales y los diferentes proyectos NOA Sectoriales.
    b) Entre los organismos provinciales, municipales y otros organismos que actúen en la Provincia.
    c) Para compatibilizarlos con los objetivos de la justicia social cuyo fin último es el hombre.
13. Asistir al P.E.P. en la evacuación de las consultas que el Programa de Desarrollo NOA General y los Proyectos NOA Sectoriales le realicen para:
    a) La elaboración de los planes de operaciones de cada Proyecto NOA Sectorial.
    b) La elaboración de las modificaciones a los Planes de Operaciones y de Trabajo del Programa NOA General y de los Proyectos NOA Sectoriales.
    c) Determinar la conveniencia de elaborar nuevos Proyectos NOA Sectoriales, previstos o no en el Programa NOA.
14. Asistir y recibir asistencia del Programa NOA General y de los Proyectos NOA Sectoriales.
15. Intervenir en la preparación de Programas de asistencia técnica y de servicios para la Región NOA.
16. Apoyar e impulsar la acción del Programa NOA para transferir a la comunidad de la región y en especial de la Provincia, el conocimiento adquirido en los campos tecnológico, económico y social.
17. Dar al Programa NOA y a los representantes provinciales ante el mismo, participación y acceso a los estudios realizados sobre el desarrollo provincial y regional, y de la información existente en la materia, con carácter recíproco.
18. Reunir el material bibliográfico y estudios de factibilidad provinciales, nacionales e internacionales que se refieran al desarrollo de la Provincia y de la región. Auspiciar su intercambio con los otros gobiernos provinciales y con el Centro de Documentación e Información del Programa NOA.
19. Evaluar en el ámbito provincial programas de desarrollo regional.
20. Propiciar la formulación y posterior ejecución según corresponda de proyectos de inversión de interés provincial y regional.
21. Reunir y evaluar la información concerniente a las tareas de planeamiento regional, en particular en el ámbito provincial relativa al cumplimiento del Programa NOA y de los Proyectos NOA Sectoriales.
22. Conocer permanentemente el avance de cada uno de los proyectos NOA Sectoriales y sus correspondientes planes de acción en el ámbito de su ejecución.
23. Conocer permanentemente el avance de otros proyectos de desarrollo que se prevean realizar o ejecutar en la Provincia por los organismos nacionales, provinciales, municipales y privados.
24. Llevar actualizadas las necesidades para el desarrollo provincial registrando el orden de prioridad asignado por el gobierno provincial.
25. En coordinación con el Programa NOA, disponer del inventario permanente de proyectos públicos de inversión en la provincia.
26. Para cada proyecto de inversión colaborar con el Programa NOA, en la elaboración de la fundamentación que apoye la prioridad que, en el orden nacional, la Región pretende se le asigne dentro de cada Sector.
27. En coordinación con el Programa NOA identificar la o las fuentes y de financiamiento más adecuadas y convenientes a la naturaleza de cada proyecto de inversión prioritario de la Región.
28. En coordinación con el Programa NOA, disponer del cuadro de fuentes y usos de fondos a nivel regional y mantener actualizado el inventario de posibilidades de financiamiento de orden provincial, regional, nacional e internacional.
29. Convocar al Programa NOA para la consideración de temas específicos.
30. Apoyar al Programa NOA en la organización y realización de reuniones por él propiciadas que se lleven a cabo en la Provincia.
31. Difundir el contenido del Programa NOA

en la comunidad provincial.

32. Difundir permanentemente la disponibilidad de becas de entrenamiento y capacitación que el Programa NOA General y los Proyectos NOA Sectoriales ofrecen.

RESOLUCION GENERAL

RESOLUCION Nº 26

VISTO Lo dispuesto por la Sección VI, Capítulo I de la ley 19550, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente adecuar las normas establecidas por esta Inspección General de Personas Jurídicas, al ordenamiento previsto en la Ley de Sociedades, en punto a los aportes no dinerarios que se realicen a las sociedades por acciones.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le otorgan el artículo 3º, 3.9. de la ley Nº 4583 y artículo 2º, 2.2. del decreto 3964, y atento a lo aconsejado por el Auditor de esta Inspección,

El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º — En caso de aporte no dinerario a una sociedad por acciones, se deberá presentar iinventario resumido, firmado por todos los interesados, y dictaminado por contador público matriculado y autenticada su firma por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con certificación de firmas por escribano público.

Art. 2º — Los bienes con valor corriente no podrán figurar por un valor superior al de plaza. En caso contrario, se deberá acompañar informes justificativos provenientes de reparticiones estatales o de Bancos oficiales. De igual forma se procederá cuando se trate de bienes de valor no corriente.

En caso de considerarlo conveniente para su correcta valuación, esta Inspección General designará uno o más peritos.

Art. 3º — Los títulos valores cotizables en bolsas, podrán ser aportados hasta por su valor de cotización al momento de su constitución. Si no fueren cotizables, o siéndolos no se hubieren cotizado habitualmente en un período de tres meses anteriores al aporte se valorarán de acuerdo al procedimiento indicado en el artículo 2º precedente.

Art. 4º — Si el aporte se efectúa por un valor superior al de la valuación acreditada se justificará la integración de la diferencia o bien el cumplimiento de la reducción del aporte comprometido al valor resultante de la valuación, a condición de que los socios que representen tres cuartas partes del capital, excluído el del interesado, acepten la reducción.

Art. 5º — Si se aportaran bienes registrables se deberá presentar en cuatro ejemplares: a) certificado de titularidad de dominio y en su caso, especificación de los gravámenes que puedan afectarlos los que se extraerán del valor aportado; b) constancia de la inscripción en el Registro preventivamente a nombre de la sociedad en formación.

Art. 6º — Si se aportaran participaciones en otras sociedades, se deberá acompañar informe de contador público matriculado y autenticada su firma por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas, acerca de las situaciones previstas en los artículos 30, 31, 32 y 33 de la ley 19.550.

Art. 7º — En caso de aportes de créditos, se deberá indicar fecha de vencimiento, a los efectos del artículo 41 de la ley 19.550.

Art. 8º — En caso de aporte de bienes introducidos al país con radicación autorizada se acompañará:

1) Inventario resumido firmado por los interesados y dictaminado por contador público matriculado y autenticada su firma por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas con certificación de firmas por escribano público.
2) Copia simple de la ley, decreto o resolución que autorizó la radicación.
3) Informe sobre el criterio de valuación adoptado y tipo de cambio.

Art. 9º — En caso de aporte de fondo de comercio se acompañará:

1) Balance especial de aporte e inventario resumido firmado por todos los interesados y por contador público matriculado y autenticada su firma por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con certificación de firmas por escribano público.
2) Informe de contador público matriculado sobre: a) origen y contenido de cada rubro principal del inventario; b) criterio de valuación empleado y su justificación; c) rentabilidad del fondo de comercio aportado; d) indicación de los libros de comercio en que se encuentra transcripto el inventario con especificación de las fojas; e) existencia y detalle de saldos deudores de socios; f) si el balance de aporte incluye la totalidad del patrimonio del aportante.
3) En caso de que el fondo de comercio pertenezca a una sociedad regular deberá acompañarse testimonio del contrato social respectivo, certificado por escribano público.
4) La recurrente deberá además acreditar el cumplimiento de las disposiciones de la ley 11.867 e informar sobre si se hace cargo de los libros y documentación correspondiente al fondo de comercio aportado; en su caso informará también acerca de la fecha de cierre del ejercicio que tratará la primera asamblea de la sociedad.

Art. 10. — Los contadores públicos o peritos a que se refiere la presente resolución no deberán ser accionistas, administradores, síndicos, gerentes, ni estar en relación de dependencia con las sociedades interesadas.

Art. 11. — Toda la documentación requerida en la presente resolución deberá ser presentada en cuatro ejemplares.

Art. 12. — Comuníquese al Ministerio de Gobierno, dese al Boletín Oficial para su publicación, archívese copias en las oficinas de esta Inspección, habilitadas para la atención del público a cuyo efecto pase al Departamento de Secretaría y Coordinación. Cumplido, archívese.

Salta, julio 18 de 1974.

RESOLUCION Nº 27

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 11, inciso 3), artículo 166, primer párrafo y artículo 316 de la ley Nº 19.550, y

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas imponen a las sociedades anónimas y en comandita por acciones que la designación de su objeto deba ser preciso y determinado.

Que el régimen de administración y representación social de la Ley 19.550 establece que: "El administrador o el representante que de acuerdo con el contrato o por disposición de la ley tenga la representación de la sociedad, obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social", aplicándose en algunas obligaciones contraidas aun en infracción de la representación plural (Art. 58).

Que conviene armonizar la estrictez que emana de la necesidad de precisar y determinar el objeto social con el alcance obligacional del nuevo régimen de representación y administración.

Que la obligación de los directores de sociedades anónimas respecto a consignar en la Memoria Anual, entre otros informes, "una adecuada explicación sobre los gastos y ganancias extraordinarias y su origen" (Ley 19.550, artículo 66, inciso 2), guarda también relación con el alcance del objeto preciso y determinado que impone la ley.

Que también en el caso de las sociedades anónimas el objeto social cobra significativa magnitud cuando la Ley 19.550 exige en su artículo 244 que para el cambio fundamental del objeto sólo pueda ser resuelto en las asambleas extraordinarias, y tanto en primera como en segunda convocatoria, por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto, acordándose además a los accionistas ausentes y disidentes derecho de receso (Art. 245).

Que la sociedad anónima, en cuanto sujeto de derecho con el alcance fijado por la Ley de Sociedades, posee amplia capacidad jurídica que la flexibiliza y autoriza a realizar cuantos actos sean necesarios para la consecución de su objeto, no excluyéndose en modo alguno aquellas actividades y operaciones comprendidas en un mismo objeto, siempre que exista complementación y conexión entre ellas.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 3º 3.9., de la Ley Nº 4583, y atento a lo aconsejado por el Auditor de esta Inspección

El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º — Las sociedades por acciones que soliciten la conformidad administrativa a que se refiere el artículo 167 de la Ley Nº 19.550, deberán consignar en su contrato constitutivo el objeto social en forma precisa y determinada.

Art. 2º — Cuando el objeto comprenda una actividad principal y otras actividades complementarias, conexas o afines a aquélla deberá guardar entre la una y las otras una relación tal que las diversas actividades sean integrantes de un mismo proceso económico, consecuencia de este o contribuyan a su total realización.

Art. 3º — Cuando la precisión y determinación del objeto pretenda ser excedida para la realización de actividades plurales —excluyéndose de éstas las comprendidas en el artículo 2º precedente— la Inspección sólo autorizará el objeto plural cuando se acredite la posibilidad de su cumplimiento a través de una estructura patrimonial adecuada a esa finalidad, a criterio de lo que dictamine el departamento técnico de esta Inspección.

Art. 4º — Comuníquese al Ministerio de Gobierno, dese al Boletín Oficial para su publicación, archívese copias en las oficinas de esta Inspección, habilitadas para la atención del público a cuyo efecto pase al Departamento de Secretaría y Coordinación. Cumplido, archívese.

Salta, julio 19 de 1974.

Ricardo Cabrera
Escribano Público
Director General de Personas Jurídicas

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 18471 S. C. Nº 0748

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados "PROVINCIA DE SALTA — MENSURA", Expediente Nº 10170/74, ha dispuesto la publicación de edictos por el término de diez días (art. 575 C.P.C.C. ref. por ley 3869), haciendo saber a todos los que se consideren con algún interés, que se van a practicar las operaciones de mensura de la finca denominada "El Paraíso", ubicada en el departamento San Martín de esta provincia, que según su título tiene una extensión de una legua de frente, por una legua de fondo, o lo que más o menos resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con Timboirenda de Estaura Erazo; Sud, finca La Deseada, de Manuel G. Solá; Este, Campo del Tigre, antes de propiedad de los herederos de Francisco Galarza, y con trasfondos de Icuarenda, de Manuel G. Solá y al Oeste, con río Itiyuro. Catastro Nº 486. Título originario registrado al folio 296, asiento 1 del libro 4 de R. I. de San Martín y subsiguientes registrados a folios 296, 298, 300 y 301, asientos, 2, 4, 8, 9 y 10 del Libro 4 de R. I. de San Martín; y folio 255, asientos 11 y 12 del libro 54 de R. I. de San Martín; y folio 256, asiento 13 del libro citado, registrado a nombre de la provincia de Salta, subsistiendo el dominio a su favor sin modificación a la fecha.

Se practicará por el perito propuesto ingeniero agrimensor Carlos María García, 2º jefe del Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia. — Salta, 21 de junio de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo. e) 29-7 al 9-8-74

O. P. Nº 18466 T. Nº 6248

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Mi-

nería que, Pedro César Díaz, el 3 de diciembre de 1973, por Expte. Nº 8685-D, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Morro Pelado (PR) se mide 1.933,33 metros con az. 33º hasta el punto de partida (PP), desde este punto se mide 2.000 metros con az. 303º hasta el punto 1, desde este punto se mide 4.000 metros con az. 33º hasta el punto 2, desde este punto se mide 5.000 metros con az. 123º hasta el punto 3, desde este punto se mide 4.000 metros con az. 213 hasta el punto 4, desde este punto se mide 3.000 metros con az. 303º hasta el punto de partida (PP), cerrando así una superficie de 2.000 Has libre de otros pedimentos y fuera de la Zona de Reserva Ley 19059/71. — Salta, 2 de abril de 1974. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. $ 30,- e) 26-7 al 8-8-74

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 18501 F. Nº ....

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para el día 21 de agosto de 1974 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Comestibles 3er. Cuatrimestre año 1974, con destino a distintos Servicios Asistenciales dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precio por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. $ 23,- e) 31-7 al 2-8-74

O. P. Nº 18500 F. Nº 2265

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 8/74

Provisión: Adquisición de repuestos y accesorios para unidades camiones Dodge DP-500, modelo 1969, Expte. 33-32448.
Presupuesto Oficial: $ 200.000,-.
Garantía a la propuesta: el 1% del importe de las ofertas en los ítem cotizados.
Apertura de la Licitación: el día 14 de agosto 1974, a horas 10, o día siguiente hábil en caso de feriado.
Pliego de Condiciones: en Contaduría de la Repartición, calle España Nº 721, Salta.
Precio del Pliego: $ 65,-.

LA DIRECCION

D. V. $ 21,- e) 30-7 al 1º-8-74

D. P. Nº 18489 F. Nº 2258

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 7, convocada para el día 16 de agosto de 1974 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Maderas, con destino a la Dirección de Patronatos y Asistencia Social de Menores, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 o 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 Salta.

O. P. Nº 18488 F. Nº 2262

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de ocho (8) Tableros de comando y protección.
Presupuesto Oficial: $ 80.000,- (Ochenta mil pesos).
La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 2 de setiembre de 1974, a horas 9, o día siguiente hábil en caso de feriado, en la sede de este organismo, San Luis 52, Salta - Capital.
Precio del Legajo Técnico: $ 51,-.
Consultas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta.

La Administración General

Salta, julio de 1974.

D. V. $ 21,- e) 30-7 al 7-8-74

O. P. Nº 18487 F. Nº 2261

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

PLAN DE EMERGENCIA

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra: "Apertura de cauce sobre el río Juramento entre las localidades de Gaona, Quebrachal y Macapillo".
Presupuesto Oficial: $ 3.024.000,- (Tres millones veinticuatro mil pesos).
La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 2 de setiembre de 1974, a horas 11, o día siguiente hábil en caso de feriado, en la sede de este organismo, San Luis 52, Salta - Capital.
Precio del Legajo Técnico: $ 259,70.
Consultas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta.

La Administración General

Salta, julio de 1974.

D. V. $ 21,- e) 30-7 al 7-8-74

O. P. Nº 18486 F. Nº 2264

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Ampliación red de colectoras cloacales Barrio Parque Tres Cerritos, Salta - Capital".

Presupuesto Oficial: $ 390.442,10 (Trescientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con diez centavos).

La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 3 de setiembre de 1974, a horas 10, o día siguiente hábil en caso de feriado, en la sede de este organismo, San Luis 52, Salta - Capital.

Precio del Legajo Técnico: $ 119,-.

Consultas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta.

La Administración General

Salta, julio de 1974.

D. V. $ 21,- e) 30-7 al 7-8-74

O. P. Nº 18485 F. Nº 2263

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Provisión red cloacal en El Galpón, departamento Metán".

Presupuesto Oficial: $ 543.981,31 (Quinientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y un pesos con treinta y un centavos).

La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 3 de setiembre de 1974, a horas 11, o día siguiente hábil en caso de feriado, en la sede de este organismo, San Luis 52 Salta - Capital.

Precio del Legajo Técnico: $ 154,50.

Consultas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta.

La Administración General

Salta, julio de 1974.

D. V. $ 21,- e) 30-7 al 7-8-74

O. P. Nº 18484 F. Nº 2260

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Desagües pluviales - Red de conducciones secundarias - Ciudad de Salta".

Presupuesto Oficial: $ 12.593.377,- (Doce millones quinientos noventa y tres mil trescientos setenta y siete pesos).

La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 3 de setiembre de 1974 a horas 9, o día siguiente hábil en caso de feriado, en la sede de este organismo San Luis 52 Salta - Capital.

Precio del Legajo Técnico: $ 637,-.

Consultas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta.

La Administración General

Salta, julio de 1974.

D. V. $ 21,- e) 30-7 al 7-8-74

O. P. Nº 18483 F. Nº 2259

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Defensas, muro, revestimiento talud y rectificación de cauce río Arenales - Zona desembocadura arroyo Atocha y puente Avenida Monseñor Tavella".

Presupuesto Oficial: $ 2.351.649,86 (Dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos).

La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 2 de setiembre de 1974, a horas 10, o día siguiente hábil en caso de feriado, en la sede de este organismo, San Luis 52, Salta - Capital.

Precio del Legajo Técnico: $ 234,08.

Consultas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta.

La Administración General

Salta, julio de 1974.

D. V. $ 21,- e) 30-7 al 7-8-74

O. P. Nº 18448 F. Nº 2250

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60/808/74

s/"Tendido de redes eléctricas para alumbrado público en zona industrial de Y.P.F. en Caimancito (Provincia de Jujuy)".

Apertura: 19 de agosto de 1974, horas 11.

Lugar: Campamento Vespucio.

Pliegos:

Administración del Norte - Campamento Vespucio (Salta).

Y.P.F. Sede Central - Avda. Roque Sáenz Peña 777 - 1er. piso, Capital Federal.

Planta Almacenaje Y.P.F., Banda Río Salí, Tucumán.

Representación Legal Y.P.F., Zuviría 356, Salta.

Precio: Cien pesos ($ 100,-).

Imp. $ 22,- e) 24-7 al 6-8-74

O. P. Nº 18431 F. Nº 2241

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE

Llámase a licitación pública 60/11/74 para la adquisición de ropas de trabajo. Fecha de apertura: 14 agosto de 1974, horas 11. Pliegos: Roque S. Peña 777, 1er. piso, Buenos Aires y Oficina de Compras Y.P.F. General Mosconi, provincia de Salta. Valor del pliego: 20.

NOTA: A los efectos de la consideración de la oferta, comunícase que es requisito indispensable estar inscripto y habilitado en RUPYCO, Avda. Roque S. Peña 777, Of. 315, Capital Federal, con anterioridad a la fecha de apertura.

D. V. $ 22. e) 22-7 al 2-8-74

O. P. Nº 18420 Fact. Nº 2240

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Transportes y Obras Públicas — Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 634/74 para la ejecución de las obras en la Ruta 16 - Tramo: El Bordo - Empalme Ruta 34 - Sección: Km. 696 - Km. 718,3 (bacheo de la calzada con material premezclado bituminoso y tratamiento superficial tipo doble); en jurisdicción de la provincia de SALTA. - $ 1.311.725,00. - Depósito de garantía: $ 13.117,25. - Precio pliego: $ 140,00. - Plazo de obra: 6 meses. - Presentación propuestas: 9 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. $ 31,00 e) 18-7 al 7-8-74

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 18451 T. Nº 6241

Ref.: Expte. Nº 38915/73 - s.r.a.p. (Aplicación artículo 233).

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JUAN CHECA, solicita reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación del Art. 233), para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 16 Has., del inmueble denominado Parcela "C", Fracción de la finca San Roque, Catastro Nº 3628, ubicado en el Partido de Betania, departamento de General Güemes, con una dotación de 12 ls./seg., a derivar del río Mojotoro, margen izquierda, por medio de la hijuela El Desmonte y acequia San Roque. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada mediante Decreto Nº 10733 de fecha 5 de julio de 1954, Expediente Nº 4495/47.

Administración General de Aguas de Salta, 3 de abril de 1974.

Imp. $ 20,- e) 24-7 al 6-8-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 18494 T. Nº 6266

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. ROBERTO ANTONIO MAZZOCATO y Da. ANA MARIA PEREZ MARTIN de MAZZOCATO (Expte. Nº 43.073/74) para que dentro del término de 30 días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 19 de junio de 1974. — Luis Alberto Boschero, Juez.

Imp. $ 20,- e) 30-7 al 12-8-74

O. P. Nº 18493 T. Nº 6265

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., en los autos VILLANUEVA JACINTO - SUCESORIO, Expte. Nº 45313/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JACINTO VILLANUEVA, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 15 de mayo de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. $ 20,- e) 30-7 al 12-8-74

O. P. Nº 18470 S. C. Nº 0744

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de doña ROSA JOSEFA RAIMUNDA PONT DE SOLER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 28 de junio de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo. e) 29-7 al 9-8-74

O. P. Nº 18469 S. C. Nº 0743

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de doña Balvina Vidaurre de Abán, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 10 de julio de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo. e) 29-7 al 9-8-74

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 18505 T. Nº 6274

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de agosto de 1974 a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición

señor Juez de 4ª Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. "AGRO QUIM S.R.L. vs. JOAQUIN ARSENIO PEREZ E HIJOS", Expte. Nº 44517/72, remataré con base de ($ 846,66), importe de las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble designado como lote "B" del plano 235, catastro Nº 2808, ubicado en el departamento de General Güemes que le corresponde a don Arsenio Joaquín Pérez por título registrado al folio 141, asiento 1 del libro 23 del Registro Inmobiliario de Güemes, manzana 22, sección A, parcela 10b, libro 23, folio 141, asiento 1. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. $ 30,- e) 31-7 al 13-8-74

O. P. Nº 18504 T. Nº 6273

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de agosto de 1974 a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 4ª Nom. C. y C. Expte. Nº 44976/73 "HIRSCHBERG S.A.A.I.C.I. vs. CAMSA S. R. L." s/Ejecutivo - Exhorto, remataré sin base: Un motor eléctrico a inducción, marca "ACEC-TEDO" de 220 volts. y 1 HP. de potencia, Nº 373/3188; Una máquina esmeriladora de doble piedra, marca VALMIRA, serie T 7P número 1131B. Revisar en Rivadavia y Warnes, Tartagal. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. $ 20,- e) 31-7 y 1º-8-74

O. P. Nº 18497 T. Nº 6269

Por JULIO CESAR HERRERA

El 19 de agosto de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de $ 136.800,-, los siguientes inmuebles:

1) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado con frente a la calle Pellegrini Nº 921 de esta ciudad. Medidas: 29,50 mts. de frente sobre calle Pellegrini; contrafrente 29,43 mts. por 40 mts .de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: sección E, manzana 18, parcela 3c, Catastro 66.350. Inscripto a folio 31, asiento 1, libro 435 del R. I. de la Capital.

2) Un inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicado con frente a la calle Zavala de esta ciudad. Medidas: 10 mts. de frente, 10,03 mts. de contrafrente, por un fondo de 16,91 mts. en su costado Este y 16,74 mst. en su costado Oeste. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: sección E, manzana 78, parcela 6, Catastro Nº 18.643: Inscripto a folio 266, asiento 3, libro 130 del R. I. de la Capital.

3) Un inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicado con frente a la calle Zavala de esta ciudad: Medidas: 10,34 mts. de frente, 10,36 mts. de contrafrente, por un fondo de 16,74 mts. en el costado Este y 16,56 mts. en su costado Oeste. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: sección E, manzana 78, parcela 7, Catastro 18.644. Inscripto a folio 272, asiento 3, libro 130 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria seguida contra Enzo Oscar SABANT e Irma del Valle Bazán de SABANT", Expte. Nº 26.692/74. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 32,70 e) 30-7 al 12-8-74

O. P. Nº 18496 T. Nº 6268

Por EFRAIN RACIOPPI

El 9 de Agosto de 1974, a horas 18.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de $ 7.506,80, un combinado marca Columbia, modelo KT 12, Nº 204206, en buen estado de funcionamiento y conservación, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad; en caso de que no hubiera postor por la base se subastará sin base transcurridos 15' de espera. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación en los autos caratulados: "Ejecución Prendaria que le sigue M. S. A. a Condorí, Juan Carlos". Expte. Nº 49.991/74. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 20,- e) 30-7 al 1º-8-74

O. P. Nº 18495 T. Nº 6267

Por RAUL RACIOPPI

El 9 de agosto de 1974, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de $ 3.830,- un televisor marca "Columbia", modelo 3000, Nº 336131 y una mesa para TV marca "Carmona, modelo cromado Nº CV 21835; verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiera postor por la base, se subastará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que le sigue M. S. A. a Pérez, Luciano Eulogio", Expediente Nº 45.578/74. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 20,- e) 30-7 al 1º-7-74

O. P. Nº 18492 T. Nº 6264

Por RAUL ROQUE MOYANO

JUDICIAL

El día 12 de agosto de 1974, a horas 18, en mi domicilio, calle 10 de Octubre Nº 59 de esta ciudad, remataré con la base de $a. 60.000 (Sesenta mil), importe del crédito reclamado, un inmueble por el sistema propiedad horizontal, ubicado en 25 de Mayo 6, Sección H, Manzana 115, Parcela Nº 16a según el plano de 1 R. I., Catastro Nº 67.891. Superficie edificada 62,48 mts2. Registrado en Libro 10 PH, Folio 345, Asiento Nº 1. Ordena: Juez en lo Civil

y Comercial 6ª Nominación. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino S. A. vs. Gaida, Eduardo Alberto y Gaida, Dora Reynelda de. Expediente Nº 10.096/74. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley, so pena de anular la adjudicación y proseguir con la subasta. El saldo será abonado una vez aprobada la misma. Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. $ 30,- e) 30-7 al 12-8-74

O. P. Nº 18491 T. Nº 6263

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de agosto de 1974 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nro. 5, en autos: Exhorto "MIROTTI JUAN JOSE vs. CAMPOS OSCAR", Expte. Nº 2275/74, remataré: Sin base: Una máquina de escribir marca HERMES, 3.000, Nº 3562645; un escritorio metálico con tapa de madera (fórmica) color beige, sin número visible, de 6 cajones. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Seña 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. $ 20. e) 30-7 al 1-8-74

O. P. Nº 18490 T. Nº 6262

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de agosto de 1974 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 2ª Nominación, C. y C., en autos: Ejec. Hipotecaria "MAQUIMOTOR S.A.C. e I. vs. MANUEL MIGUEL TORANZOS y MANUEL ANGEL TORANZOS", expediente número 4982/73, remataré con base de $ 10.000 un inmueble ubicado en el departamento de la capital 01, sección C, manzana 26 a, parcela 27, matrícula 8.034. Descripción del inmueble: extensión: frente 9 mts., fondo 36,40 mts. Límites: Norte, calle San Luis; Sud, lote Nº 9; Este, lote 4; Oeste, lote Nº 2. Antecedentes dominial: libro 17, folio 257, asiento 2. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo, a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. $ 30. e) 30-7 al 12-8-74

O. P. Nº 18480 T .Nº 6258

Por: ARTURO SALVATIERRA

J U D I C I A L

El día 27 de setiembre de 1974 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base los derechos indivisos equivalentes a la mitad del condominio correspondiente a don Dionisio Sánchez Claro, en el inmueble individualizado como lote H según plano Nº 3615 de 8,30 mts. de frente por 17 mts. de fondo, o sea una superficie de: 141,10 mts2., ubicado sobre calle Bolívar entre Ameghino y O'Higgins de esta ciudad, limitando: Norte, pasillo sobre calle Bolívar; Sud, parcela 7; Este, lote 6 y Oeste, lote 1. Circunscripción I, Sección H. manzana 40, parcela 7 e), partida Nº 39.188. Título: folio 127, asiento 1 del libro 307 de R.I., capital. Seña 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en autos "Chancherra Muthuan, Luis E. vs. Santos Florencio Ledesma y Dionisio Sánchez Claro - Prep. vía ejecutiva", expediente Nº 1425/73. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. $ 20. e) 29-7 al 9-8-74

O. P. Nº 18479 T. Nº 6257

Por: ARTURO SALVATIERRA

Judicial - Inmueble en esta ciudad - Base: $ 200

El día 30 de agosto de 1974 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de $ 200, o sea el equivalente de las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Juramento, designado como lote 5 de la manzana 11 del plano 3976, con extensión de 8,50 mts. de frente por 19 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 161,50 mts2. y con los límites que expresan sus títulos inscriptos a folio 360, asiento 1 del libro 88 de R. I. Capital. Nomenclatura catastral: matrícula Nº 56.200, sección "B", manzana 11, parcela 2. Seña 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nom., en autos: "Granados, José Luis vs. Cruz, Gorgonio - Ord. División de condominio", Expte. Nº 43109/74. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. $ 30. e) 29-7 al 9-8-74

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 18503 T. Nº 6272

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en Expte. Nº 49.993/74, cita y emplaza para que dentro de los treinta días computados desde la última publicación, comparezcan todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veinteñal se solicita, catastrado el inmueble bajo Nº 333, manzana "F", parcela 7 de Guachipas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salta, marzo 28 de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 30,- e) 31-7 al 13-8-74

O. P. Nº 18472 T. Nº 6250

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, en los autos caratulados "CARDENAS Herminia Chocobar de s/Posesión veinteñal", Expte. Nº 24.150/71, cita y emplaza por el término de nueve días a don JOSE CRUZ

CHOCOBAR y/o sus herederos para que comparezcan a hacer valer sus derechos con respecto al inmueble denominado "Soledad", catastro Nº 444, ubicado en el partido de San José (Cachi), bajo apercibimiento de designársele defensor al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 90 Cód. Ptos. C. y C.). Publicación por diez días. — Salta, julio 5 de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. $ 30. e) 29-7 al 9-8-74

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 18473 T .Nº 6251

El señor Juez de Paz Letrado Nº 4, doctor Edmundo Pieve, en los autos caratulados: "ESCOBAR, Lucía Gutiérrez de c/ CORNEJO, Atilio, sucesión de JUAN A. URRESTARAZU, y otros - ESCRITURACION, expediente número 18865/74, cita a PEDRO BALDI, Dr. CARLOS SERREY, ANGEL ROMAN BASCARI y GUILLERMO FRIAS y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de diez días desde la última publicación comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos si los tuvieren sobre el inmueble en cuestión, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. — Salta, 10 de junio de 1974. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. $ 20. e) 29-7 al 9-8-74

AVISO JUDICIAL

O. P. Nº 18380 T. Nº 6177

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

En los autos: "PAZ, María Isabel Dolores s/Cancelación de documentos", Expte. Nº 9356/73 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Sexta Nominación, a cargo del doctor Benjamín Pérez, se ha resuelto lo siguiente: "Salta, 29 de abril de 1974. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar canceladas las siguientes órdenes de pago libradas por Finanfor S. A. contra el First National City Bank, a la orden indistinta de María Isabel Dolores Paz y/o María Mercedes Hochsprung: Una orden de pago irrevocable EM 19 C. Nº 61287-3 de $ 4.000 con vencimiento el 6-6-73 y once órdenes de pago irrevocables EM 8 al EM 18, todas Nº 61287-3, de cada una, $ 70,- con vencimientos mensuales correlativos, la primera 6 de agosto de 1972 y la última 6 de junio de 1973. — II. Ordenar la publicación de la parte resolutiva de esta sentencia por el plazo de quince días en el diario El Intransigente de esta Ciudad, y notificar a la firma libradora y al Banco pagador. — III. Autorizar el pago de las órdenes a María Isabel Dolores Paz, librándose el cheque judicial una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación, si en el intervalo no se produjere oposición. — IV. Cópiese, regístrese, notifíquese y repóngase. — Fdo.: Dr. Benjamín Pérez, Juez". — Salta, 18 de junio de 1974. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. $ 40. e) 12-7 al 2-8-74

Sección COMERCIAL

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 18502 T. Nº 6271

ENZO OSCAR SABANT comunica que ha transferido su negocio denominado SABANT FABRICA DE CARROCERIAS, con domicilio en Pellegrini 939, Salta, a los señores ANTONIO CRUZ NUÑEZ y ANTONIO JOSE DIEGO SFEIR. Oposiciones en Mitre 109, Oficina 2, contador Simesen de Bielke.

Imp. $ 20,- e) 31-7 al 6-8-74

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 18475 T. Nº 6253

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los fines de la ley Nº 11867, se comunica que Farmacia Güemes, de propiedad de ERNESTO JESUS AZURMENDI, con domicilio en calle Güemes Nº 271, Rosario de la Frontera, transferirá su fondo de comercio o sea la totalidad de su activo y pasivo, llave del negocio y demás derechos y obligaciones a IRMA DEL CARMEN URZAGASTI, con domicilio en Melchora F. de Cornejo 315, Rosario de la Frontera. Reclamos y oposiciones en Santiago del Estero 571. — Escribano Enrique César Austerlitz - Salta.

Imp. $ 20,- e) 29-7 al 2-8-74

VENTA DE NEGOCIO

O. P. Nº 18467 T. Nº 6249

La señora Esther Torfe de Manzur, vende a la señora María Ubiergo de Torge, negocio denominadó Discoteca Galería Musical, ubicado en calle Alvarado 363 de Orán. Oposiciones Escribanía Ridi Egues, 656, Orán.

Imp. $ 20,- e) 26-7 al 1-8-74

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 18506 F. Nº ....

SOCIEDAD DE LA ESTRELLA

LLAMADO A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad de la Estrella, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de agosto de 1974 en el local de 25 de Mayo Nº 36 a hs. 14.30 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la Memoria, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos.
2º Elección por el término de dos años, de Presidente, Tesorero, Secretario, 3 miembros Vocales titulares por 1 año, 4 miembros suplentes y 4 miembros del Organo de Fiscalización.

Se comunica que se recibirán las listas para ser oficializadas hasta 24 horas antes de la Asamblea General.

Samuel Angel Caradonna
Tesorero

e) 31-7-74

Sin cargo 747

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA LEGISLATURA
SALTA